

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de diciembre de 1951 por el que se eleva a Embajada la Representación Diplomática de España en Honduras.

Con el fin de estrechar las fraternales relaciones que tradicionalmente han existido entre España y Honduras, los Gobiernos de ambos países han convenido en elevar sus Representaciones Diplomáticas a la categoría de Embajada.

En razón de ello, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se eleva a Embajada la Representación Diplomática de España en Honduras.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de El Pardo a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 7 de diciembre de 1951 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Emilio Alcalá-Galiano y Osma, Conde de Casa Valencia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y

segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Emilio Alcalá-Galiano y Osma, Conde de Casa Valencia, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos desde el día cinco de diciembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 14 de diciembre de 1951 por el que se nombra Embajador Extraordinario para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Liberia al Embajador don Pablo de Churruca y Dotres, Marqués de Aycinena.

Nombro Mi Embajador Extraordinario para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Liberia al Embajador don Pablo de Churruca y Dotres, Marqués de Aycinena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de diciembre de 1951 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al P. José Oriol Cardús Almeda, S. J.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, aprobado por Decreto de 10 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290), y a propuesta de dicha Comisión,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al P. José Oriol Cardús Almeda, S. J., que ha sido designado, en representación de España, Miembro de la 12.ª Comisión Mixta Internacional de las Asociaciones de Meteorología y Magnetismo y Electricidad Terrestres. «Influencia de la Luna en los fenómenos meteorológicos y geofísicos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de San Roque a don José Pareja Cervantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 21 y párrafo segundo del artículo 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda promover a la misma, en el turno primero, como Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don José Pareja Cervantes, actualmente Secretario de la categoría sexta, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla por contar con mayor antigüedad en el Escalafón de la categoría. El referido funcionario percibirá la retribución arancelaria correspondiente, conforme a lo que preceptúa la disposición transitoria octava del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1951 por la que se aclara que el derecho al premio de recaudación por la expedición de sellos para el pago del impuesto de la gasolina, ha dejado de tener efectividad desde 1 de enero de 1950, en que se suprimió dicho procedimiento de exacción.

Ilmos. Sres.: Por algunas Delegaciones de Hacienda se ha planteado ante la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, consulta sobre la procedencia de abonar a los Agentes de Surtidores de Gasolina el premio de cobranza que algunos reclaman, sobre el importe de los recaugos que gravan la gasolina, por entender aquellos que les asiste este derecho con arreglo a la Orden ministerial de 6 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio).

Examinados los antecedentes de esta cuestión, resulta que por la referida Orden ministerial se concedió «un premio del 1 por 100 sobre el importe de las cantidades recaudadas por medio de sellos o estampillas», que se elevaría al 2 por 100 cuando se anticipase (el importe de los cuadernos de sellos), expresándose en el preámbulo de dicha Orden ministerial la justificación de este premio con que la expedición de los timbres o estampillas «lleva consigo determinados gastos».